



MUNICIPALIDAD DE TRAIGUÉN
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

**ORDENA LA ELABORACIÓN DEL PLAN COMUNAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA DE LA COMUNA DE TRAIGUÉN**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 3565

TRAIGUÉN, 14 NOV. 2017

VISTOS:

1. La Ley N°20.965 publicada en el Diario Oficial con fecha 4 de Noviembre de 2016, que permite la creación del Consejo y Planes Comunales de Seguridad Pública.
2. El Artículo N°104 A de la Ley N°20.965 que indica: "En cada comuna existirá un Consejo Comunal de Seguridad Pública, y será un órgano consultivo del Alcalde en materia de seguridad, además de una instancia de coordinación interinstitucional a nivel local".
3. El Decreto Alcaldicio Exento N°1251 de fecha 02 de Mayo de 2017 que Aprueba Constitución del Consejo Comunal de Seguridad, nombra integrantes y designa Secretario Ejecutivo.
4. Acta Constitutiva de fecha 07 de Marzo de 2017 del Consejo Comunal de Seguridad Pública de la Comuna de Traiguén.
5. El Artículo N°7 de la Ley N°20.965, que indica que las Municipalidades podrán someterse voluntariamente a las obligaciones relativas al Plan Comunal de Seguridad Pública antes de la celebración del convenio con la Subsecretaría de Prevención del Delito. Para esto, deberán dictar un Decreto Alcaldicio que así lo determine, debiendo el Alcalde presentar el Plan Comunal de Seguridad Pública, dentro de los 180 días siguientes a su dictación.
6. El DFL 1-2006 del Ministerio del Interior, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- ✓ La necesidad de ordenar por Decreto la elaboración del Plan Comunal de Seguridad Pública de Traiguén, dentro de 180 días a partir de la fecha del presente Decreto.

DECRETO:

- **ORDENESE**, al Secretario Ejecutivo del Consejo Comunal de Seguridad Pública, Administrador Municipal Sr. Cristian San Miguel Pino, gestionar y coordinar la elaboración del Plan Comunal de Seguridad Pública de Traiguén, dentro del plazo de 180 días a contar de esta fecha, como indica el Artículo N°7 de la Ley N°20.965.
- **INFORME**, el Sr. Secretario Ejecutivo a los integrantes del Consejo Comunal de Seguridad Pública lo establecido en el presente Decreto.
- **PUBLIQUESE**, el presente decreto en el Sistema de Transparencia Activa Municipal, en el numeral 7 "Actos y Resoluciones con Efectos Sobre Terceros / Otros Decretos".

Anótese, Comuníquese, Transcribese y Archívese.



MARIO ADRIASOLA CAULIER
SECRETARIO MUNICIPAL



RICARDO SANHUEZA PIRCE
ALCALDE DE TRAIGUÉN

RSP/CSP//magl
DISTRIBUCIÓN

- Alcaldía
- Administrador Municipal
- Secretario Municipal
- Oficina de Partes.

